

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2666348

MINISTERIO DE MINERÍA

SOMETE A CONSULTA CIUDADANA LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LA
“ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA MINERÍA”

(Resolución)

Núm. 1.453 exenta.- Santiago, 27 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733, de 9 de noviembre de 2022, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 15, de 5 de julio de 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Subsecretario/a de Minería; en el decreto TRA N° 402/8/2022, de 12 de abril de 2022, que nombra Jefe de la División Jurídica; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Minería tiene a su cargo la intervención y coordinación que realiza el Estado a través de sus diversas reparticiones en aquellas actividades asociadas a la minería, así como también la planificación y ejecución de la política de fomento minero.

2.- Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Para dicho efecto, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer las modalidades formales y específicas de participación que detentarán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias.

3.- Que, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Ministerio de Minería, mediante la resolución exenta N° 4.733 de 2022, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500, en virtud de la cual se establecen mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentran las Consultas Ciudadanas. A través de este mecanismo, se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público con el objetivo de informar y, a su vez, recoger los diversos puntos de vista, perspectivas, consideraciones y/u opiniones, de modo de promover la incidencia en los distintos momentos del ciclo de la política pública.

4.- Que, en el marco de los objetivos estratégicos del Ministerio de Minería, se considera necesario abordar los desafíos futuros en desarrollo, innovación y competitividad para potenciar

CVE 2666348

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a los proveedores del sector de la minería, así como implementar acciones específicas para impulsar, articular y fortalecer la colaboración público-privada en el desarrollo de la industria minera.

5.- Que, con fecha 28 de enero del año 2023, se publicó en el Diario Oficial de la República el decreto supremo N° 2 que aprueba la Política Nacional Minera 2050, en la que se define una serie de metas para el desarrollo de la política pública y la industria minera, detallándose como una de las metas, el desarrollo de empresas proveedoras de clase mundial.

6.- Que, durante el año 2023 el Ministerio de Minería coordinó acciones con el propósito de impulsar labores de diagnóstico y la elaboración de una línea base para la planificación de actividades de promoción del desarrollo de proveedores del sector de la minería. Esto incluyó el análisis de la Encuesta de Innovación en Empresas Proveedoras de la Gran Minería 2023, realizada por la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), la actualización del concepto de Proveedor de Clase Mundial, a cargo del Ministerio de Minería, y la convocatoria de asociaciones gremiales para que contribuyeran al desarrollo de la estrategia.

7.- Que, en virtud de lo anterior, mediante la resolución exenta N° 570, del 18 de marzo de 2024, se creó la Mesa Nacional de Desarrollo de Proveedores, con el objetivo de contar con un ente que procure la articulación sectorial y vele por el diseño e implementación de una estrategia de desarrollo de empresas proveedoras de la minería.

8.- Que, durante el año 2024, se realizaron análisis de los diferentes diagnósticos y estudios, sumado a talleres de codiseño junto a los integrantes de la Mesa Nacional de Desarrollo de Proveedores, lo cual derivó en el diseño de un anteproyecto de Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería.

9.- Que, en base a estas consideraciones, resulta necesario dar inicio al proceso de consulta ciudadana del anteproyecto de la Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería.

Resuelvo:

1°.- Sométase a un proceso de consulta ciudadana el anteproyecto de la “Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería”, cuyo expediente se encuentra disponible en la página de participación ciudadana digital alojada en: <https://participa.minmineria.gob.cl>.

2°.- Establézcase un formulario de observaciones electrónico como mecanismo para que la ciudadanía presente observaciones al anteproyecto sometido a consulta ciudadana, el que se encuentra disponible en la página web <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/projects/mesa-proveedores>.

3°.- Fíjase un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, para la recepción de observaciones de la ciudadanía.

4°.- Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional <https://www.minmineria.cl> y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Pedro Aguiló Bascuñán, Subsecretario de Minería (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Pedro Aguiló Bascuñán, Subsecretario de Minería (S).